

MADRIGALEJO	200.000	I
MADROÑERA	350.000	I y II
MAGACELA	100.000	III
MANCHITA	100.000	I
MEDINA		
DE LAS TORRES	150.000	III
MÉRIDA	1.700.000	I
MIAJADAS	500.000	I y II
MONESTERIO	300.000	I y II
MONTANCHEZ	150.000	II
MONTEHERMOSO	200.000	II
MONTEHERMOSO		
DE LA SERENA	300.000	II
MONTIJO	700.000	I y II
MORALEJA	450.000	I
NAVA DE SANTIAGO, LA	150.000	I y II
NAVACONCEJO	100.000	III
NAVALMORAL		
DE LA MATA	900.000	I y II
NAVALVILLAR DE PELA	350.000	I y II
NAVAS DEL MADROÑO	100.000	I
NOGALES	100.000	II
OLIVA DE LA FRONTERA	400.000	I y II
OLIVENZA	800.000	I y II
PALOMAS	100.000	III
PARRA, LA	200.000	IV
PERALEDA		
DEL ZAUCEJO	100.000	I y II
PERALES DEL PUERTO	100.000	III
PLASENCIA	1.400.000	I y II
PLASENZUELA	100.000	III
POZUELO DE ZARZON	100.000	III
PRADOCHANO	100.000	III
PUEBLA DE ALCOCER	230.000	II
PUEBLA DE LA REINA	100.000	III
PUEBLA DEL PRIOR	100.000	II
PUEBLONUEVO		
DEL GUADIANA	150.000	I y II
PUERTO DE SANTA CRUZ	75.000	III
QUINTANA		
DE LA SERENA	300.000	I
RIBERA DEL FRESNO	200.000	I y II
SALORINO	100.000	II
SALVALEON	150.000	II
SAN PEDRO		
DE MÉRIDA	100.000	II
SANTA CRUZ		
DE LA SIERRA	100.000	II
SANTA CRUZ		
DE PANLAGUA	100.000	III
SANTIAGO DEL CAMPO	75.000	III
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	125.000	III
SEGURA DE LEON	200.000	I
SERRADILLA	200.000	II
SIERRA DE FUENTES	150.000	II
SIRUELA	210.000	III
SOLANA		
DE LOS BARROS	150.000	III
TALARRUBIAS	250.000	II
TALAYUELA	400.000	II
TAMUREJO	100.000	II
TORRE DE SANTA MARIA	100.000	III
TORRECILLA		
DE LA TIESA	175.000	II
TORRECILLA		
DE LOS ANGELES	75.000	I y II
TORREJON EL RUBIO	100.000	II
TORREJONCILLO	350.000	I y II
TORREMOCHA	100.000	III
TRUJILLO	250.000	I y II
VALDELACALZADA	125.000	III
VALENCIA		
DE ALCANTARA	400.000	I y II

VALENCIA		
DE LAS TORRES	100.000	II
VALENCIA		
DEL VENTOSO	200.000	II
VALVERDE DE LA VERA	55.000	III
VALVERDE		
DE LEGANES	200.000	III
VALVERDE		
DE LLERENA	117.000	III
VALVERDE DE MÉRIDA	500.000	II
VALVERDE DEL FRESNO	57.000	IV
VALLE DE SANTA ANA	100.000	III
VILLA DEL CAMPO	100.000	III
VILLA FRANCA		
DE LOS BARROS	800.000	I y II
VILLALBA		
DE LOS BARROS	150.000	I
VILLAMESIAS	100.000	II
VILLANUEVA		
DEL FRESNO	200.000	III
VILLANUEVA		
DE LA SERENA	850.000	I y II
VILLAR DE RENA	125.000	III
VILLAR DEL REY	200.000	I y II
ZAFRA	900.000	I y II
ZARZA, LA	200.000	I y II
ZARZA CAPILLA	100.000	III
ZARZA LA MAYOR	125.000	III
ZORITA	150.000	II
ZURBARAN	125.000	I y II
TOTAL	40.000.000	

Solicitudes denegadas:

LA CODOSERA	Fuera de plazo
MEMBRIO	Fuera de plazo
MONTEMOLIN	Fuera de plazo
ORELLANA LA VIEJA	Fuera de plazo
PEÑALSORDO	Fuera de plazo
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Fuera de plazo
SANTA MARTA DE LOS BARROS	Fuera de plazo
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Fuera de plazo
VALDELACASA DE TAJO	Fuera de plazo

La cantidad necesaria para estos Programas citados será hecha efectiva con cargo a la Sección 13, Programa 457-A, Servicio 05, Conceptos 460 y 760 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1992.

Mérida, a 28 de mayo de 1992.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

DECRETO 74/1992, de 3 de junio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ejecución de 20 viviendas y urbanización de promoción pública en Fuente del Maestre».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto

del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad de la Edificación y Vivienda.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Ejecución de 20 viviendas y urbanización de promoción pública en Fuente del Maestro», viene motivada por las necesidades de vivienda existentes en la mencionada localidad, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 31 de enero de 1991, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 20 de abril de 1992, (D.O.E. extraordinario n.º 6, de 2 de mayo).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de junio de 1992,

DISPONGO

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Ejecución de 20 viviendas y urbanización de promoción pública en Fuente del Maestro», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento.

Mérida, a 3 de junio de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica, definitivamente, el Servicio de Oficina en Bruselas para la asistencia y gestión en los Foros Europeos de los intereses de la Comunidad Autónoma.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el sistema de Contratación Directa, de fecha 3 de mayo de 1992, correspondiente al Servicio de Oficina en Bruselas para la asistencia y gestión en los Foros Europeos de los intereses de la Comunidad Autónoma, en los siguientes términos:

Visto lo actuado en la Mesa de Contratación celebrada el día 2 de mayo de 1992 en la sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda para la contratación directa del «Servicio de oficinas en Bruselas para la asistencia y gestión en los Foros Europeos de los intereses de la Comunidad

Autónoma» y al amparo de lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Contratos del Estado y 117 del Reglamento General de Contratación.

Este Secretario General Técnico, en virtud de las competencias que me son atribuidas por delegación, conforme a la Orden 20-X-87, D.O.E. 85, dictó la siguiente

RESOLUCION

por la cual se tiene a bien hacer definitiva la adjudicación del arriba indicado «Servicio de Oficinas en Bruselas» a la empresa Fomento Exterior de Extremadura S.A. por el importe de 9.790.000 pesetas, lo que representa una baja del 0,10 % sobre el presupuesto global contractual.

A los efectos oportunos se procederá a trasladar el presente acuerdo al interesado y demás dependencias afectadas.

Mérida, a 3 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico,
(P.D. 20-X-87. D.O.E. 85),
JUAN DURAN MUÑOZ